



Francisco J. Zaldua

Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

Mece saber:

Que el Señor Diego Mendoza, ocurrió al Poder Ejecutivo, solicitando privilegio exclusivo para publicar y vender una obra de su propiedad, cuyo título que ha depositado en la Presidencia del Estado Soberano de Boyacá, prestando el juramento requerido por la ley, es como sigue:

"Conspicaciones y espasaciones geográficas hechas al uso de los Colegios y Escuelas de Boyacá, por Diego Mendoza."

Por lo tanto, en uso de la atribución que le confiere el artículo 66 de la Constitución, pone, mediante la presente, al expresado Señor Diego Mendoza, en posesión del privilegio, por el término de quince años, de conformidad con la Ley 1.<sup>a</sup> Parte 1.<sup>a</sup> Tratado 5.<sup>o</sup> de la Recopilación Granadina, que asegura por cierto tiempo la propiedad de las producciones literarias y algunas otras."

Dada en Bogotá, a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Francisco J. Zaldua

El Secretario de Fomento.  
Alfonso Paul



ESPACIO DE FOMENTO  
mil ochocientos ochenta y dos  
PRESENTADO EN LA FECHA CON  
LAS ESTAMPILLAS QUE SE  
PERFORAN. EL OF. MAYOR

Espresso



